

## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

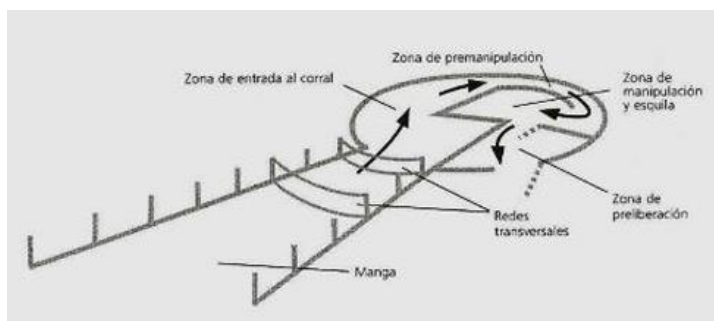
<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)</b>
Oficina General de Administración
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)</b>
Servicio especializado en elaboración del expediente técnico de los cercos perimétricos, zanjas de infiltración, abrevaderos, mangas de captura y esquila, diques y amunas en la comunidad campesina de <b>PATACOLLANA</b> , en el marco del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS Alccasana Y Patacollana DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 22568980.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>
La finalidad del servicio es contribuir al "Mejoramiento de los servicios de aprovechamiento sostenible de la Vicuña en la comunidad campesina de <b>PATACOLLANA</b> del departamento de Cusco".
<b>IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)</b>
Meta: 235 Actividad: AOI00150301973
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<b>5.1 Objetivo General:</b> contribuir al "Mejoramiento de los servicios de aprovechamiento sostenible de la Vicuña en la comunidad campesina de PATACOLLANA del departamento de Cusco".
<b>5.2 Objetivo Específico:</b>
Contar con el expediente técnico en la comunidad campesina de PATACOLLANA de los cercos perimétricos, zanjas de infiltración, abrevaderos, mangas de captura y esquila, diques y amunas, en el marco del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS Alccasana Y Patacollana DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 22568980.
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>
El especialista deberá elaborar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución, luego de haber definido la mejor alternativa técnica, económica. El Contratista deberá incluir en el servicio todos los aspectos señalados en los presentes términos de referencia, y además los que a su juicio considera pertinente.
El área de desarrollo del proyecto corresponde al Departamento de Cusco, Provincia de Espinar, Distrito de Condoroma, Comunidad Campesina de Patacollana
El expediente técnico para desarrollar tiene como alcance los siguientes componentes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Levantamiento Topográfico</b> 5257.0 hectáreas.</li> <li>• <b>Cerco perimétrico</b> de aproximadamente 6,860 metros lineales de cerco perimétrico de material a determinar con el área usuaria, incluyendo todos los elementos necesarios para su permanencia, accesos y otros.</li> <li>• <b>Zanjas de Infiltración</b> estas deberán estar distanciadas de acuerdo con la pendiente del terreno y si existe o no cobertura vegetal considerando el siguiente espaciamiento entre zanjas:</li> </ul>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DISTANCIAMIENTO DE ZANJAS SEGÚN PENDIENTE DEL TERRENO**

Pendiente del terreno (%)	Distancia entre zanjias (m) sin cobertura vegetal	Distancia entre zanjias (m) con cobertura vegetal
10	30	45
15	20	30
20	15	23
25	13	20
30	11	17
35	--	14
40	--	12

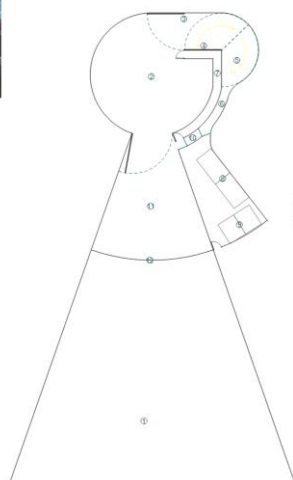
- **Abrevadero.** De aproximadamente 2.5m metros de radio de forma cónica con una profundidad de 1.8m con orilla tendidas para un hidroparíodo más largo o permanente, como bebedero para vicuñas y fauna silvestre este estará ubicado en un lugar estratégico a definir con el área usuaria para la provisión de agua de lluvia, zanjias de infiltración o canales de conducción y estarán distantes de fuentes hídricas.
- **02 Mangas de Captura y esquila,** desarrollo de los módulos de captura y esquila que constan de mallas nylon raschel negro al 80%, postes, soguillas, banderines de plástico, para captura de vicuñas, cada una de las mangas deberá tener una extensión de 1km por lado y una capacidad mínima para 867 vicuñas pudiendo proponer una mejor distribución y/o materiales para un flujo mas óptimo de acuerdo con la actividad, las ubicaciones serán determinadas a criterio técnico y con el área usuaria.



VISTA REFERENCIAL DE ESTRUCTURA DE CERCO SECTOR 1-11



VISTA REFERENCIAL DE SECTOR 2,4,5,6,7



- ① MANGA INGRESO DE VICUÑAS
- ② CORRAL DE AJUSTAMIENTO DEB Y ACIPIO
- ③ COMPUERTA DE INGRESO A MANGA
- ④ COMPUERTA DE DESPLAZAMIENTO DE VICUÑA
- ⑤ MANGA
- ⑥ MANGA DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN SANITARIA
- ⑦ CORREDOR TÉCNICO
- ⑧ ESQUILA
- ⑨ LIMPIEZA DE BELLÓN
- ⑩ VACUÑAS VICUÑA QUE NO TENDRÁ ESQUILA
- ⑪ CORRAL DE REAGRUPAMIENTO- PRELIBERACION
- ⑫ MALLA DESPLEGABLE PARA LIBERACION



VISTA REFERENCIAL DE AREA DE VERIFICACION ZOOSANITARIA ZONA 10

**Imágenes referenciales**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Amunas** canales de conducción desde los manantes o riachuelos hacia las áreas secas o laderas de los pastizales para que el agua durante su recorrido pueda infiltrarse en el suelo, recargando los acuíferos,
- **Qochas** pequeños depósitos de agua, que retienen y represan el agua de lluvia.
- **Dique** de arcilla y enrocado con una longitud de 15 metros, con un talud de 1:2 (H:V) terminando en una corona de 1.00 m de ancho. El talud aguas abajo deberá estar protegido con un enrocado, mientras que la corona recubierta con champa.

El servicio deberá contemplar los siguientes estudios y actividades:

## 6.1. Estudios Específicos

### a. Levantamiento Topográfico

a.1 Plano de Ubicación y localización. Memoria descriptiva (el mismo que deberá contemplar la siguiente estructura):

- ✓ Índice
- ✓ Introducción
- ✓ Objetivos
- ✓ Metodología: Ubicación y condiciones climáticas
- ✓ Geodesia: Ubicación y monumentación de los puntos geodésicos de referencia de orden "C" (15 puntos, lecturas no menores a 2 horas con intervalo de 1 segundo) y dos (02) puntos de control geodésicos .
- ✓ Resultados
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Anexos: Panel fotográfico
- ✓ Planos de levantamiento Topográfico a detalle por cada polígono (15 planos), a escala 1/1000 y curvas de nivel equidistantes cada 0.5 m.
- ✓ 01 Plano de ubicación y localización
- ✓ Reporte de post proceso de la Línea base GPS diferencial del Punto Geodésico de Orden C.
- ✓ Todos los planos en formato
- ✓ Todos los planos en formato SHAPE FILE
- ✓ 01 ortofoto por cada punto con un GSD menor o igual a 10 centímetros por pixel
- ✓ Todas las ortofotos en formato TIF
- ✓ 01 video sin editar
- ✓ Plano Perimetrico

### b. Estudio de Mecánica de suelos

b.1 Se deberán realizar 3 calicatas o exploraciones a fin de determinar los estratos y características del terreno.

## 6.2. Diseño de estructuras

a.1 Desarrollo de planos de ubicación esc 1/10000.

a.2 Desarrollo de planos de detalle esc 1/100 o 1/50 y/o 1/25.

a.3 Desarrollo de especificaciones técnicas para la construcción.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a.4 Desarrollo de memoria de cálculo justificativa.

### 6.3. Diseño de Instalaciones eléctricas.

a.1 Justificar y de corresponder desarrollar el sistema de para

### 6.4. Contenido del expediente técnico.

- **Resumen ejecutivo**

Deberá contener un Resumen Ejecutivo el cual consta de una descripción sintetizada del proyecto, señalando los objetivos principales y los beneficios a obtener, dicha descripción del Proyecto será breve, mencionando sus características principales, el costo y plazo de ejecución no más de 2 páginas.

- **Memoria descriptiva**

Considera la descripción del Proyecto exponiendo en forma genérica, y clara el contenido y objetivos de este; contempla los siguientes puntos:

- a) Nombre del Proyecto,
- b) Antecedentes,
- c) Ubicación del Proyecto,
- d) Objetivos del Proyecto,
- e) Descripción del área de estudio,
- f) Diagnostico de la situación actual,
- g) Metas del Proyecto (Metas físicas expresadas en áreas y/o longitudes),
- h) Descripción técnica del proyecto,
- i) Mapa de la zona y plano de Ubicación,
- j) Valor referencial de Ejecución de Obra (Desagregado por especialidad, Obras Civiles, Gastos Generales, Utilidades, Supervisión)
- k) Fuentes de financiamiento,
- i) Modalidad de ejecución,
- m) plazo de ejecución de la obra.

- **Especificaciones técnicas**

Correspondiente a cada una de las partidas del presupuesto referencia del expediente técnico. Cada Especificación Técnica se estructurará, considerando como mínimo los siguientes ítems, debiendo ser claramente identificado y descritos: Descripción de los trabajos, calidad de los materiales, procedimiento constructivo, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago.

- **Cálculos justificativos**

Se deberá presentar todos los cálculos que justifiquen la selección adecuada de todos los materiales a utilizarse. El Consultor deberá adjuntar los cálculos justificativos impreso y digital (archivo fuente sin contraseñas y en versión editable y con las fórmulas debidamente vinculados), como sustento para determinar las características y selección de los principales elementos a ser utilizados en el proyecto.

- **Presupuesto de obra**

Planilla descriptiva de cálculo de metrados: A cada partida específica que conforme el presupuesto referencial, le corresponderá, necesariamente, un metrado que se genera a partir de los planos del proyecto. El Consultor deberá evitar el empleo de metrados Globales o estimados, las partidas deben ser debidamente cuantificadas

Relación de insumos y recursos.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Formulas polinómica de reajuste automático de precios (con su respectivo sustento).
- Cronograma de ejecución de obra (considerando las holguras del proceso de fraguado, curado, control de calidad).
- Cronograma valorizado de obra expresado en periodos mensuales.
- Desagregado de gastos generales y supervisión (perfil de los profesionales).
- Relación de equipo mínimo de construcción (Características).
- Cotizaciones de insumos

- **Análisis de costos unitarios**

Para todas y cada una de las partidas del presupuesto referencial el mismo que estará justificado mediante un análisis de costos unitarios presentado en hoja electrónica Microsoft Excel, en el que se muestre los rendimientos, aportes de mano de obra, materiales, equipos y número de cuadrillas previsto por cada partida.

- **Planos**

El Consultor deberá adjuntar planos, diagramas unifilares, láminas de detalles y esquemas necesarios para representar gráfica todos los elementos que plantea el proyecto. Debe contener la geometría plana de las obras proyectadas de forma que las defina completamente en sus tres dimensiones. En los planos se deben mostrar las respectivas cotas, dimensiones lineales de superficies y dimensiones volumétricas de todas las construcciones y las acciones que conforman los trabajos desarrollados por el proyectista. Los planos serán presentados a nivel de Ejecución de Obra; se elaborarán por procesos computacionales y a escalas adecuadas. En todos los planos del estudio se utilizará el sistema métrico decimal y deberán ser desarrollados en archivos con extensión "\*.dwg".

## VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

(De corresponder)

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23.May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- Otras normas relacionadas al proyecto.

## VIII. SEGUROS (De corresponder)

El especialista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o un seguro similar equivalente, el cual deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio y mantenerse vigente durante toda la ejecución de la presente orden de servicio.

## IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

### . Personal Natural

- **Jefe de estudio (01)**

- **Profesión**

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Acreditado con copia simple de título profesional, colegiatura y habilitación para el inicio del servicio.

- **Experiencia profesional general:**

Experiencia no menor de dos (02) años computados desde la fecha del bachillerato, haber participado como analista y/o asistente técnico y/o asistente de obra y/o supervisor y/o formulador y/o Ing. de producción (parte técnica ejecución de obra) y/o especialista y/o coordinador técnico y/o residente de obra en prestaciones o trabajos de cualquiera de los siguientes: a) Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o proyectista y/o formulador de proyectos y/o haber participado en la construcción y/o diseño de infraestructuras públicas y/o privadas y/o cercos perimétricos y/o canales y/o sistemas de riego y/o captaciones de agua y/o saneamiento y/o trochas y/o defensas ribereñas u otra intervención a nivel de obras en el marco de proyectos de inversiones.

- **Experiencia profesional específica**

Haber participado en al menos **02 expedientes técnicos de obra pública** los cuales fueron coordinados y/o elaborados o revisados en los últimos **5 años**, debidamente sustentados con constancias, contratos u órdenes de servicio con conformidad y/o haber participado en formulación de Mínimo **2 proyectos de inversión en los últimos 7 años**, debidamente sustentados con constancias, contratos u órdenes de servicio con conformidad en el área de influencia del proyecto (Departamento de Cusco) preferentemente.

- **Conocimientos técnicos:**

- Curso de modelador BIM Manejo de software Revit y/o Coordinador BIM
- Dominio de software de diseño y presupuesto (AutoCAD, S10, Excel)

La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal(es) propuesto(s).

- El profesional propuesto no debe presentar impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, ni encontrarse en los supuestos de inhabilitación definidos en las normas reglamentarias aplicables.
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con RNP vigente, Tipo de registro "Consultor de Obra" de Categoría A (\*): **Obras o consultoría en edificaciones y afines.**
- El servicio se realizará a todo costo incluyendo todos los impuestos, gastos de transporte, equipamiento necesario para la ejecución u otros de corresponder.
- Se precisa que todos los equipos utilizados como GPS diferencial y Equipos de laboratorio usados para el EMS deberán estar correctamente calibrados y contar con su certificado de calibración correspondiente.

Los profesionales deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o Póliza de Seguro contra Accidentes Personales, vigente durante toda la ejecución del servicio.





### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

**Lugar:** El servicio se ejecutará en las instalaciones del especialista. No obstante, deberá tenerse en cuenta que el área de intervención del proyecto se encuentra ubicada en la comunidad campesina de Patacollana, Departamento de Cusco.

**Plazo:** La prestación del servicio se realizará en un periodo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### XII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El presente servicio comprende la entrega de un (01) producto, conforme al siguiente detalle:

Entregable	Contenido	Plazo de entrega	Porcentaje
Único Entregable	Se deberá presentar el expediente técnico de los cercos perimétricos, zanjas de infiltración, abrevaderos, mangas de captura y esquila, diques y amunas, en la comunidad campesina de Patacollana en el marco del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CINCO COMUNIDADES CAMPESINAS Alccasana Y Patacollana DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 22568980.	El plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.	100%
			100%

#### **Consideraciones sobre los plazos y entrega de productos:**

- Los plazos establecidos para la ejecución del servicio no consideran el tiempo requerido por el SERFOR para la revisión del PMFS, ni para la evaluación de las subsanaciones que correspondan.
- En caso el vencimiento de algún plazo coincida con un día sábado, domingo, feriado o día no laborable, se entenderá como fecha límite el siguiente día hábil. Sin embargo, el incumplimiento de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada, estará sujeto a la aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente.
- Se considerará que un entregable no ha sido recibido si la documentación presentada está incompleta o no cumple con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

#### **Los entregables deberán presentarse de la siguiente manera:**

- Documentación física: debidamente foliada y firmada en todas sus hojas por el representante



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- legal de la consultora, así como por los profesionales responsables de su elaboración.
- Documentación digital: deberá entregarse en un CD o memoria externa e incluir:
• Una versión en PDF, que contenga el informe completo y sus respectivos anexos.
• Una versión en formato editable (Word, Excel, shapefile, DWG u otro, según corresponda a la naturaleza del contenido).

La entrega de los productos deberá realizarse de forma presencial, a través de la mesa de partes física, en la siguiente dirección: Av. Javier Prado Oeste N.º 2442, distrito de Magdalena del Mar, Lima.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el Director(a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La contraprestación por el servicio será pagada en una (01) armada, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el cuadro de entregables, previa conformidad de cada producto por parte del área usuaria. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Entregable, Porcentaje, Condición para el pago. Row 1: Único Entregable, 100%, Presentación del único entregable y conformidad por parte del área usuaria.

Documentación obligatoria para el pago:

Para la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura o recibo por honorarios, según corresponda), emitido a nombre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Oficina General de Administración del SERFOR, en coordinación con el área usuaria.
- Copia del contrato o de la orden de servicio.
- Correo de notificación del contrato o de la orden de servicio.
- Constancia de presentación de los productos, firmada por mesa de partes.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o





digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

**XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

**XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **XXIV GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"**

